
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR



ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN 2018

1. Características generales de los apoyos que otorga el Programa federal, periodo de ejecución y fecha de entrega.

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP) atiende preferentemente a los/las profesores/ras de tiempo completo de Instituciones de Educación Superior (IES): Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Tecnológicas, Universidades Politécnicas, Tecnológico Nacional de México, Escuelas Normales Públicas y Universidades Interculturales.

El PRODEP tiene por objetivo profesionalizar a las/los PTC, ofreciendo las mismas oportunidades a mujeres y hombres para acceder a los apoyos que otorga el Programa, a fin de que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y con responsabilidad social; se articulen y consoliden en CA y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

Los/las profesores/ras canalizan sus solicitudes a través de su IES de adscripción. Una vez evaluadas y aprobadas las solicitudes, el Programa autoriza el recurso etiquetado para cada beneficiario/a a través de Cartas de Liberación de Recursos.

Durante el proceso de recepción, las solicitudes deben presentar la documentación requerida en apego a lo establecido en las Reglas de Operación (RO) vigentes. En caso de faltar algún documento el Programa otorga 15 días naturales después de la fecha de recepción para entregar la documentación faltante (excepto la carta de aceptación definitiva al posgrado donde se tienen 60 días naturales después de la fecha de recepción para entregarla). Esto no aplica para las solicitudes de reconocimiento y/o apoyo al perfil deseable, en cuyo caso se rechaza inmediatamente

Cada solicitud se evalúa por Comités de pares designados por el Programa para tal efecto que evalúan la calidad académica del solicitante y emiten el dictamen correspondiente.

Durante la formalización se elaboran Cartas de Liberación de Recursos donde se establecen los datos generales del profesor, rubros, montos y periodo del apoyo, y se elabora una notificación dirigida a los/las profesores/as solicitantes donde se menciona el dictamen de su solicitud, rubros y montos aprobados.

Los apoyos se asignan dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de recepción de las solicitudes y la duración de cada uno de ellos se establece en las Reglas de Operación del Programa (RO) vigentes.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

Las convocatorias se difunden a través de la página electrónica en Internet del Programa (<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm>) y los formatos de solicitud para participar en las mismas se encuentran en línea. Cada uno de los apoyos y sus respectivos trámites se encuentran registrados ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

2. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el Programa federal a los beneficiarios/as.

- A. **Apoyos para estudios de posgrado de alta calidad:** Apoyos para estudios de posgrado en programas convencionales nacionales y extranjeros, apoyos para estudios de posgrado en programas de estancia reducida y apoyos para redacción de tesis, cada uno de estos tipos para los diferentes subsistemas que atiende el Programa. Excepcionalmente, el Programa apoyará la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.
- B. **Implementos básicos para el trabajo académico a los/las profesores/ras reconocidos con el perfil deseable** en los diferentes subsistemas que atiende el Programa.
- C. **Apoyo para el Fortalecimiento de los CAEF, la integración de Redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, Gastos de publicación, Apoyo para el registro de patentes y Apoyos Posdoctorales** en los diferentes subsistemas que atiende el Programa.
- D. **Apoyos a nuevos/vas profesores/ras de tiempo completo** que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente), **y a la reincorporación de exbecarios/as PROMEP** a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo, en los diferentes subsistemas que atiende el Programa.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

Montos de los apoyos

A. Apoyos para estudios de posgrado de alta calidad.

| Tipo de Subsidio | Población Objetivo (A) | Monto o porcentaje | Periodicidad | Concepto |
|------------------|------------------------|--|---|---|
| Financiero | PTC | \$5,450.00, para maestría y especialidad tecnológica. | - Dos años maestría. | Cuota de manutención mensual para programas convencionales nacionales en moneda nacional (M.N.) |
| | | \$7,266.00. para Doctorado . Apoyos para transporte Un viaje redondo una sola vez a la sede del Programa para el/la beneficiario/a por un monto hasta de \$5,000.00. | - Tres años doctorado. - Especialidad tecnológica, el tiempo que establezca cada programa. | |
| Financiero | PTC | -1,000.00 (USD, EUR), si es soltero. -1,000.00 (USD, EUR) a cada uno si son beneficiarios/as casados o que vivan en unión libre entre sí. -1,250.00 (USD, EUR), si es casado/a o vive en unión libre sin hijos. -1,500.00 (USD, EUR), si es casado/a, vive en unión libre o es soltero, pero con hijos. | - Dos años para la maestría. - Tres años doctorado. - Especialidad tecnológica, el tiempo que establezca cada programa. | Cuota de manutención mensual para programas convencionales en el extranjero |
| | | Apoyo para transporte - El costo de un viaje redondo en clase económica a la sede del Programa para el/la beneficiario/a, una sola vez, en el periodo de estudios. | | |
| Financiero | PTC | -\$2,200.00, para la Maestría y especialidad tecnológica. | - Dos años para la maestría. - 6 meses, para redacción de | Cuota compensatoria mensual mínima para programas convencionales, de |

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

| | | | | |
|------------|-----|---|---|--|
| | | <p>- \$3,000.00, en el caso del doctorado.</p> | <p>tesis, en la maestría.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doctorado, tres años. - Especialidad tecnológica, el tiempo que establezca cada programa. - Un año para redacción de tesis doctoral. | <p>estancia reducida o de redacción de tesis nacionales en moneda nacional (M.N.) (B,C)</p> |
| | | <p>Apoyos para viajes y viáticos Hasta un máximo de \$5,000.00 en total, por año para viajes. Para viáticos \$950.00 M.N. por día.</p> | | |
| Financiero | PTC | <p>-220.00 USD/EUR, para la Maestría y especialidad tecnológica.</p> <p>-300.00 USD/EUR, para el Doctorado.</p> <p>Apoyos para transporte, estancia y viáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> - El costo de un viaje redondo en clase económica por año a la sede del programa de acuerdo a su diseño o al | <ul style="list-style-type: none"> - Dos años para la maestría. - 6 meses, para redacción de tesis. - Tres años para el doctorado. - En especialidad tecnológica, el tiempo que establezca cada programa. - Un año para redacción de tesis doctoral. | <p>Cuota compensatoria mensual mínima para programas convencionales, de estancia reducida o de redacción de tesis en el extranjero (B,C)</p> |
| | | <p>Cronograma avalado por el/la asesor/a de tesis:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Para estancia: el número de días estipulados en el diseño del programa de estancia reducida fuera de la localidad de residencia del beneficiario/a o cronograma avalado por el/la asesor/a de tesis. -Para viáticos 100.00 USD o EUR por día. -Para seguro médico hasta 800.00 USD o EUR al año | | |

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

- A.** A: Los apoyos para estudios de posgrado de alta calidad van dirigidos preferentemente a los PTC, que requieren la habilitación mediante un grado superior para realizar las funciones académicas plenas, cuya área y disciplina de los estudios sea congruente con la dependencia de adscripción del/la profesor/a.
- B.** B: Siempre y cuando el/la profesor/a no cuente con la cuota compensatoria de ESDEPED o su equivalente de acuerdo al subsistema.
- C.** C: La cuota compensatoria se igualará al monto mensual resultado de la evaluación inmediata anterior del ESDEPED o su equivalente, siempre y cuando no exceda la cantidad de 7 UMA diarias. y no se realizarán ajustes posteriores.

Nota 1: Para cuotas de inscripción, colegiatura y graduación lo aplicable de acuerdo a la documentación oficial expedida por la institución que otorga el grado, según los periodos lectivos y montos requeridos.

Nota 2: Para libros y material didáctico \$10,000.00 M.N. para apoyos nacionales, o 1,000.00 USD o EUR para apoyos al extranjero (La periodicidad de los apoyos será dos años para la maestría; 6 meses para redacción de tesis; 3 años para el doctorado; en especialidad tecnológica el tiempo que establezca cada programa y; un año para redacción de tesis doctoral).

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de los PTC con perfil deseable.

| Tipo de subsidio | Población objetivo | Monto o porcentaje | Periodicidad |
|--|---|--|---|
| Reconocimiento académico y/o financiero. | Los/las PTC adscritos en cualquiera de las IES que se señalan en el Anexo 3c de las presentes RO. | Grado mínimo: \$30,000.00 M. N. Grado preferente: \$40,000.00 M. N. | Reconocimiento: Vigencia de tres o seis años. Apoyo: Una sola vez y sólo en el caso de que el/la profesor/a tenga el reconocimiento al perfil deseable vigente por seis años podrá solicitarlo sólo una vez más. Las convocatorias son anuales. |

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

El apoyo financiero puede aplicarse en cualquiera de los siguientes implementos básicos:

- Adecuación o remodelación del cubículo del PTC en la IES.
- Adquisición de mobiliario para su cubículo.
- Adquisición de equipo personal de cómputo, periféricos de cómputo o electrónicos (estos últimos con la justificación correspondiente por parte del/la PTC y de acuerdo con las necesidades derivadas de las LGAC/LIADT/LILCD que desarrolla).
- Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado.
- Adquisición de equipo para experimentación.

Gastos que no financia el presente apoyo:

- Cubrir gastos relacionados con la asistencia a eventos académicos
- El pago de gastos de publicación ya que existe una convocatoria de apoyo para la publicación de artículos en revistas indizadas.

Los implementos adquiridos formarán parte del patrimonio de la IES de adscripción del/la beneficiario/a.

El ejercicio de los recursos deberá realizarse dentro del año siguiente a su liberación.

En el caso de que un/a profesor/a hubiera obtenido el apoyo con el grado mínimo y durante el periodo de vigencia de su reconocimiento obtenga el grado preferente, puede solicitar el monto complementario al tabulador establecido correspondiente, previa presentación y aprobación de su solicitud.

Los/as profesores/as que tienen vigente el reconocimiento a profesores/as de tiempo completo con perfil deseable por seis años podrán solicitar un segundo apoyo para implementos individuales de trabajo en el marco de la convocatoria Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable.

C. Apoyo a la reincorporación de Exbecarios/as PROMEP e incorporación de nuevos/as PTC.

| Tipo de Subsidio | Población Objetivo | Monto o porcentaje | Periodicidad |
|------------------|--|---|--|
| Financiero | <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de nuevos profesores de tiempo completo ¹. • Reincorporación de Exbecarios/as PROMEP ¹. | <p>a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica ¹. \$40,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de doctor y \$30,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de maestría o especialidad tecnológica.</p> | Se otorga una sola vez durante el año del apoyo. |

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

| | | | |
|--|--|---|---|
| | | b) Apoyo de fomento a la permanencia institucional. \$6,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de doctor y \$4,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de maestría o especialidad tecnológica II. | Se otorga de forma mensual por un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha que se menciona en el anexo 3h de la Carta de liberación. |
| | | c) Reconocimiento a la trayectoria académica. \$5,000.00 M.N., \$7,000.00 M.N., \$11,000.00 M.N. o \$15,000.00 M.N. de acuerdo a la trayectoria III. | Se otorga de forma mensual por un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha que se menciona en el anexo 3h de la Carta de Liberación. |
| | | d) Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico. \$300,000.00 M.N. para los profesores/as con grado de doctor y \$150,000.00 M.N. para los profesores/as de las UT con grado de maestría o especialidad tecnológica.IV | Un año de acuerdo a la vigencia señalada en el anexo 3h de la Carta de liberación. |

1. Los requisitos que deben cumplir se encuentran señalados en el apartado “Apoyo a la incorporación de nuevos/as profesores/as de tiempo completo” y “Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP” del anexo 3a de las RO vigentes. Consideraciones acerca de los apoyos
 - I. El apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica se rige por lo señalado en la normativa disponible en <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm>
 - II. Las condiciones para el apoyo de fomento a la permanencia institucional se aprecian en los apartados de “reincorporación de Exbecarios/as PROMEP e incorporación de nuevos/as PTC” contenidos en el anexo 3a de las presente RO.
 - III. Las condiciones y características para otorgar los montos para el apoyo a la trayectoria académica se aprecian en los apartados de “reincorporación de Exbecarios/as PROMEP e incorporación de nuevos/as PTC” contenidos en el anexo 3a de las presente RO.
 - IV. Las condiciones, características y criterios para otorgar los montos correspondientes al apoyo del fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico se aprecian en los apartados de “reincorporación de Exbecarios/as PROMEP e incorporación de nuevos/as PTC” contenidos en el anexo 3a de las presente RO.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

D. Apoyo para el Fortalecimiento de los CAEF, la integración de Redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, Gastos de publicación, Apoyo para el registro de patentes y Apoyos Posdoctorales.

| Tipo de subsidio | Población objetivo | Monto o porcentaje | Periodicidad |
|------------------|---|---|---|
| Financiero | CAEF registrados (para Convocatoria Fortalecimiento de CAEF) | Hasta \$300,000.00 M.N. por CA. | Depende de la disponibilidad presupuestal y tiene vigencia de un año. |
| Financiero | CAC y CAEC registrados (para convocatoria de Integración de Redes temáticas de colaboración | Hasta \$500,000.00 M.N. para cada CA y \$250,000.00 M.N. | Para las Redes temáticas de colaboración académica (PROFIDES y RECREA) el apoyo podrá otorgarse |
| | de cuerpos académicos PROFIDES y RECREA) | para cada CA registrado en el SISUP y que no se encuentre en IES del ámbito de la DGEU o Grupo de Investigación Externo. | Hasta por cuatro años dependiendo de los resultados presentados en sus informes anuales. |
| Financiero | Los PTC y CA (para las convocatorias de Gastos de publicación y Apoyo para el Registro de patentes) | El costo que señale la revista indizada. | La convocatoria es anual y las solicitudes se reciben de enero a septiembre. |
| | | El costo de la expedición del título de patente y, en su caso, el costo por la presentación de la solicitud ante el IMPI. | |
| | CAEC y CAC registrados (para las convocatorias de Apoyos Posdoctorales y Estancias cortas de investigación) | \$20,000.00 M.N. como cuota de instalación y \$16,000.00 M.N. mensuales o su equivalente en USD o EUR. | La convocatoria es anual y las solicitudes se reciben de enero a septiembre. La vigencia es de un año con posibilidad de autorización de un segundo año que deberá solicitarse antes de que concluya la vigencia del primero. |

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

| | | | |
|--|--|---|---|
| | | <p>Si la estancia es por dos o más meses podrá recibir \$20,000.00 M.N. como cuota de instalación y \$16,000.00 M.N. mensuales o su equivalente en USD o EUR.</p> | <p>La convocatoria es anual y las solicitudes se reciben de enero a septiembre. La vigencia va de un mes a un año. (No se otorgará este apoyo a los/las beneficiarios/as de estancias posdoctorales y sabáticas de CONACYT, ni de manera retroactiva)</p> |
|--|--|---|---|

Criterios generales para Fortalecimiento de CAEF; Integración de redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos y; Redes de Comunidades para la Renovación de la Enseñanza-Aprendizaje en Educación Superior (RECREA)

Las acciones para las que se puede solicitar el apoyo son:

a) Visitas científicas (estancias de profesores/as y estudiantes):

- i. En el caso del Fortalecimiento de los CA: son estancias para que los/las integrantes del CA o los/las estudiantes involucrados/as en el proyecto realicen visitas a la sede de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los integrantes de los CA visitantes.
- ii. En el caso de las Redes temáticas de colaboración de CA (RECREA y PROFIDES):
Son estancias para realizar visitas que tengan por objeto llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los CA integrantes de la red. Para todos los casos, la asistencia a eventos académicos como congresos, coloquios, etc., no se considera como una visita científica.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

b) Profesores/as visitantes:

- i. En el caso del Fortalecimiento de los CA: Son estancias de profesores/as provenientes de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del CA anfitrión.
 - ii. En el caso de las Redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos, RECREA y PROFIDES: Son estancias de profesores/as provenientes de los CA integrantes de la red o de otros CA consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación de los CA integrantes de la red.
- c) Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.
- d) Adquisición de infraestructura académica (bienes muebles) para el trabajo de investigación.
- e) Apoyo para la formación de recursos humanos (apoyos para las y los estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los CA y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título). Todos los proyectos deben incluir la participación de al menos un estudiante.
- f) Gastos de trabajo de campo.
- g) Apoyo para mantenimiento de seres vivos (bioterios). Sólo Redes PROFIDES.
- h) Asistencia a congresos (integrantes de los CA y estudiantes que participan en el proyecto) para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto por un máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por CAEC y CAC de UPE, UPEAS y UIC, y máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada CA registrado en el SISUP y que no se encuentre en IES del ámbito de la DGESU o Grupo de Investigación Externo.

Es importante mencionar que todos los proyectos, tanto de Fortalecimiento de los CAEF como de Redes temáticas de colaboración de CA (RECREA y PROFIDES) deben tener, preferentemente identificado el posible aprovechamiento por los diferentes actores de la sociedad.

Los recursos autorizados para el Fortalecimiento de los CA y la integración de Redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos (RECREA y PROFIDES) no podrán usarse en el pago de gastos de publicación de libros o artículos ya que existe una convocatoria de apoyo para la publicación de artículos en revistas indizadas.

3. Requisitos para elegir a los/las beneficiarios/as.

Los/as profesores/as deben pertenecer a alguna de las IES y deben estar registrados en el SISUP y deben cumplir con lo señalado en el Anexo 3d de las RO vigentes

4. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.

Derechos:

De los/las beneficiarios/as:

- a) Recibir la notificación de los resultados de las solicitudes que presenten.
- b) Manifestar su inconformidad ante los resultados emitidos a sus solicitudes.
- c) Recibir los recursos autorizados de acuerdo a lo establecido en las cartas de liberación de recursos. Con base en la disponibilidad presupuestal de las Unidades Responsables.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

Obligaciones:

Las personas beneficiarias

- a) Hacer uso de los recursos de acuerdo con los rubros, montos aprobados y disposiciones establecidas en las RO vigentes;
- b) Cumplir con las actividades comprometidas según el apoyo autorizado (proyectos de investigación o plan de trabajo)
- c) Presentar a la DSA y a su IES de adscripción un informe final del impacto académico logrado con el apoyo recibido.

Los/as profesores/as beneficiados/as con un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad además deberán:

- i. Mantener un avance académico satisfactorio y acorde con la dedicación del tiempo a sus estudios;
- ii. Recabar la autorización de la DSA para disfrutar de algún otro apoyo que sea otorgado por otra instancia pública nacional con la finalidad de no duplicar recursos federales;
- iii. Suscribir la Carta compromiso para las solicitudes de apoyo para estudios de posgrado de alta calidad (Anexo 3b de las RO vigentes);
- iv. Reintegrarse a su IES de adscripción, en un plazo no mayor a treinta días naturales, una vez obtenido el grado y deberá trabajar por lo menos un tiempo igual al que le fue autorizado para realizar sus estudios, de lo contrario deberá reintegrar el monto total otorgado;
- v. Hacer llegar a la DSA una carta de la IES receptora, donde se explique la escala de calificaciones que ésta utilice y que señale la calificación mínima aprobatoria, y;
- vi. Informar semestralmente a la IES de adscripción del avance académico de sus estudios. Estos informes deben:
 1. Estar avalados por la IES receptora;
 2. Hacerlos llegar a la IES de adscripción, dentro de los sesenta días naturales siguientes al término de cada periodo lectivo, por medio de la IES receptora o directamente por el/la beneficiario/a;
 3. Mencionar los cursos acreditados en el periodo lectivo y sus respectivas calificaciones;
 4. Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del/de la beneficiario/a; en caso de cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si a juicio de la IES receptora el/la beneficiario/a puede terminar en el tiempo previsto;
 5. Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa educativo para el desarrollo del mismo; en caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis se indicará si a juicio del director/a de la misma el/la beneficiario/a puede terminar en el tiempo previsto; esta parte del informe debe estar avalada por el/la director/a de la tesis.
- vii. Entregar a la IES de adscripción las facturas, recibos y demás documentos que justifiquen plenamente la utilización, aplicación y destino de los recursos públicos autorizados. Las publicaciones que se realicen durante la vigencia del apoyo posdoctoral y estancias de investigación, deberán hacer mención explícita del

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

agradecimiento a la SEP-SES por el apoyo recibido. Los/as nuevo/as PTC y exbecarios/as PROMEP deberán:

- a) Concursar en el programa institucional de ESDEPED o su equivalente de su IES de adscripción, en la primera convocatoria para la que califique por reglamento institucional.
- b) Solicitar ante el Programa el reconocimiento al perfil deseable en la primera convocatoria inmediata posterior a partir del año de presentación de su solicitud.

Causales de suspensión:

La SEP a través de la DGESU, la CGUTyP, el TecNM y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrá suspender las aportaciones de recursos cuando:

- a) El promedio de calificaciones de un/a beneficiario/a, en un periodo lectivo, haya sido inferior a ocho o su equivalente en una escala de cero a 10 con mínimo aprobatorio de seis.
- b) El/La beneficiario/a solicite la suspensión temporal máximo por un año. La solicitud es considerada y, en su caso, autorizada por la DSA mediante petición explícita de la IES de adscripción del/la profesor/a.
- c) El/la profesor apoyado para estudios de postgrado, exbecario/a o nuevo/a PTC cuente con otro apoyo de fondos federales para el mismo fin. Para el caso de apoyos para estudios de posgrado, el Programa podrá otorgar exclusivamente la parte complementaria.

Causales de Cancelación

La SEP a través de la DGESU, la CGUTyP, el TecNM y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrá cancelar los apoyos:

- a) Cuando el/la profesor/a renuncie o sea dado/a de baja de la institución de adscripción o cuando los/as profesores/as de un CA deciden desintegrarlo. En estos casos deberán reintegrarse al fideicomiso o a la cuenta bancaria específica los recursos no ejercidos previa presentación de los informes académicos y financieros correspondientes en caso de haber ejercido parte del recurso.
- b) Cuando el/la beneficiario/a deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en las RO vigentes.
- c) Cuando el/la profesor/a incurra en falsedad de los datos proporcionados deberá reintegrar los recursos al fideicomiso o a la cuenta bancaria específica, según sea el caso.
- d) Cuando se produce el deceso del/a profesor/a apoyado/a o sufre de una enfermedad que no le permita continuar con su apoyo, la IES debe reintegrar los recursos no ejercidos al fideicomiso o a la cuenta bancaria específica, según sea el caso, a partir de la fecha de deceso o enfermedad del profesor/a.
- e) **Para los/as beneficiarios/as de un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad, además de las anteriores:**
 - i. Cuando no obtenga el grado dentro del periodo aprobado considerando, en su caso, la prórroga correspondiente.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

- ii. Cuando no haya declarado dentro de la vigencia del apoyo, que cuenta con otro apoyo para realizar estudios de posgrado cuyo origen sea de fondos federales (CONACYT y Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otras). Esta omisión obliga al/a la/el beneficiario/a a reintegrar al fideicomiso o a la cuenta bancaria específica la totalidad de los apoyos otorgados por el Programa.
- iii. Cuando su avance no le permita terminar sus estudios en el tiempo autorizado. Esta condición no se aplicará a beneficiarias que por motivo de embarazo, parto y puerperio soliciten una prórroga para concluir sus estudios.

5. Padrón de beneficiarios/as de la localidad.

Profesores/ras adscritos/as a las IES que se mencionan el Anexo 3b de las Reglas de Operación vigentes del Programa y que pertenecen a una de las instituciones mencionadas en el Anexo 6 "Cobertura de Contraloría Social 2017" de la Guía Operativa y que han recibido algún apoyo por parte del Programa. El padrón de beneficiarios/as de todas las instituciones se publica en la página de Internet <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm> .

6. Instancias normativa, ejecutora del Programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.

Instancia Normativa

La DGESU funge como instancia normativa del Programa.

Instancia Ejecutora

La Dirección de Superación Académica (DSA) funge como la instancia ejecutora del Programa y es responsable de presentar los informes de avance del mismo.

Instancias de Control y Vigilancia

Son las instancias de Contraloría Interna de cada una de las IES adscritas al Programa en el marco de éste y en las cuales se encuentren adscritos los/las profesores/ras de tiempo completo participantes. Asimismo, la SEP puede aplicar mecanismos de control y vigilancia del Programa cuando lo considere necesario.

7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

Es competencia del Programa, de la DGESU, de la CGUT y P, del TECNM, la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, la interpretación y lo no dispuesto en las Reglas de Operación vigentes se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Con el propósito de facilitar la comunicación con los beneficiarios el Programa ha dispuesto en su página de Internet (<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/ContraloriaProdep.htm>) una liga para la captación

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa a través del correo electrónico contraloriasocdsa@sep.gob.mx

Para atender lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece el programa existe el correo electrónico soportedsa@sep.gob.mx

Los beneficiarios también pueden acudir o comunicarse a:

Las oficinas de la SES ubicadas en Calle República de Argentina No. 28,
Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México,
Teléfono: (55) 36017599, Atención a la ciudadanía: (01 800) 288 6688,
<http://www.ses.sep.gob.mx/>

Comunicarse al teléfono (01 55) 3601-1000 ext. 65946, o acudir a las oficinas del Programa, previa cita, localizadas en Avenida Universidad #1200, Colonia Xoco, C. P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México.

Para presentar quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes a la Secretaría de Educación Pública relacionados con la Educación Superior puede consultar la siguiente liga correspondiente al Órgano Interno de Control de la propia Secretaría: <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php> .

Para presentar quejas y denuncias por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos puede consultar la página web de la Secretaría de la Función Pública (<http://www.gob.mx/sfp>); en línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/SIDEC/gobMx.seam?view=formPortalDenuncia>

Vía telefónica: 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164.

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3, Col. Guadalupe Inn Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: Enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

Puede pedir orientación en el correo electrónico: contacto@funcionpublica.gob.mx .

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

En caso de requerir atención inmediata:

Si desea hacer una consulta o recibir asesoría inmediata respecto a las actividades del Órgano Interno de Control en la SEP o en cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, usted puede:

- Comunicarse a los teléfonos: 01 (55) 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66224 (exclusivo denuncias de funcionarios públicos de la SEP), 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República 01 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.
- Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México.
- Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.
- O enviarla a través del correo electrónico quejas@sep.gob.mx.

8. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

Los/las responsables de cada ejecutora, a quienes se les proporcionará las claves de usuario y contraseña para el uso del Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS), deberán capturar los datos para el registro de los Comités, así como los resultados contenidos en el Informe Completo.

9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa federal.

El Programa se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad:

- Imparcialidad y transparencia en la selección de los/las profesores/ras de tiempo completo participantes. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas y lineamientos explícitos y públicos, además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos seleccionados entre las IES.
- Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos y beneficios a los/las profesores/ras de tiempo completo seleccionados. Ello se hace mediante el seguimiento detallado y auditado del proceso en todas sus etapas.

10. Trámites a realizar y ante qué instancia se debe acudir.

Los/las profesores/as interesados/as deberán acudir con su Representante Institucional ante el Programa para recibir la asesoría y realizar los trámites necesarios para participar por los apoyos que otorga el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y las convocatorias vigentes que se publican en: <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm>